

## ANEXO III

### EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

Los procedimientos de evaluación de la conformidad establecidos en este Anexo se registrarán de conformidad con lo establecido en el punto 3 del Anexo del MARCO GENERAL DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD aprobado por Resolución N° 237 de fecha 29 de agosto de 2024 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA y la Disposición N° 1 de fecha 5 de noviembre de 2024 de la Dirección Nacional de Reglamentos Técnicos de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, con las precisiones que a continuación se detallan:

#### 1. PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

#	Producto	Apéndice	Procedimiento de Evaluación de la Conformidad
1	Encendedores	I	Informe de Ensayo o Certificación 1b, 2, 3, 4 y 5
2	Anteojos para sol	II	Informe de ensayo
3	Juguetes	III	Informe de ensayo o Certificación 1b, 2, 3, 4 y 5
4	Bicicletas de uso infantil	IV	-
5.a	Tableros derivados de la madera de partículas	V	-
5.b	Tableros derivados de la madera de fibras		-

Adicionalmente, deberán cumplir con las exigencias establecidas en materia de evaluación de la conformidad, dispuestas en el apéndice correspondiente a cada uno de los productos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-87157402- -APN-DGDMDP#MEC ANEXO III

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.